

La igualdad de género como objetivo de desarrollo sostenible

EVA MARÍA BLÁZQUEZ AGUDO

Universidad Carlos III de Madrid

doi: <https://doi.org/10.20318/femeris.2017.3544>

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU ha aprobado la Nueva Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se titula *Transformar nuestro Mundo*, donde se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas. Todos están integrados y son indivisibles, tratando de atender a una triple perspectiva: económica, social y ambiental. Es un plan ambicioso que involucra a los diferentes agentes sociales y a todos los ciudadanos.

En concreto, los 17 objetivos de desarrollo sostenible son erradicar la pobreza y el hambre (objetivos 1 y 2); garantizar una vida sana, educación, agua y energía (objetivos 3, 4, 6 y 7); lograr la igualdad de género (objetivo 5); promover el crecimiento económico y el trabajo decente (objetivo 8); construir infraestructuras (objetivo 9); reducir las desigualdades entre todos los países (objetivo 10); buscar que las ciudades sean inclusivas y seguras (objetivo 11); asegurar el consumo sostenible (objetivo 12); establecer medidas urgentes para frenar el cambio climático, conservar los océanos y detener la pérdida de la biodiversidad (objetivo 13, 14 y 15); promover paz y justicia (objetivo 16); y fortalecer las alianzas para el desarrollo sostenible (objetivo 17).

Es el objetivo quinto el que aquí interesa. Se trata de la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. No deja de ser curioso que todavía sea necesario incluir este tipo de actuaciones en la agenda mundial, cuando cerca de la mitad de los habitantes del mundo son mujeres. ¿Cómo es posible que un colectivo, cuyo peso es la mitad de los habitantes del planeta, deba ser puesto en valor a los efectos de igualarse con la otra mitad?

En cualquier caso, la finalidad general es acabar con todas las discriminaciones que sufren las mujeres, haciendo una especial mención a las niñas. Si la infancia es un colectivo especialmente vulnerable, ellas tienen aún mayor posibilidad de caer en la pobreza y su-

frir asilamiento e indefensión. Por lo tanto, se trata de un grupo que sufre una doble discriminación por ser mujeres y por encontrarse en la niñez. De este modo, si la discriminación a la mujer es un asunto de la mayor importancia, cuando se trata del colectivo de las niñas la vulnerabilidad se acentúa, el objetivo se amplía y se hace, si cabe, aún más importante.

Este objetivo genérico de eliminar la desigualdad entre géneros se concreta en el ámbito de los ODS. Es preciso luchar en ciertos contextos, donde existe una especial discriminación de las mujeres y las niñas: en especial, la violencia de género, el matrimonio infantil y la mutilación genital, el derecho a la salud reproductiva, el acceso a los recursos o el fomento del empoderamiento.

Se hace mención, en primer lugar, a las formas de violencia de género en la esfera tanto privada como pública, haciendo especial mención de la trata y explotación sexual, ámbito que se puede ampliar a cualquier otro tipo de explotación. En 1993 la Asamblea General de la ONU presentó su *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres* como marco para conseguir su erradicación. Sin embargo, en 2017 el problema sigue latente y 1 de cada 3 mujeres sigue sufriendo violencia física a manos de sus parejas. Pero, no solo afecta a las mujeres, sino asimismo a las niñas. Se estima, según datos publicados por la ONU-Mujeres, que 246 millones de niñas y niños sufren violencia en el entorno escolar (*UNESCO, Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas*, 2015), pero son las niñas las que se encuentran en una situación de mayor peligro (representan dos de cada tres víctimas infantiles de acuerdo con UNOC, Informe mundial sobre la trata de personas, 2014). Ellas son el objetivo fácil de la violencia sexual, acoso y explotación.

Otro importante objetivo es la eliminación del matrimonio infantil y forzoso, así como la mutilación femenina. Desde el Informe sobre el estado Mundial de la Infancia de 2014 *Todos los niños y niñas cuentan* de UNICEF se puede fácilmente deducir esta situación, cuando, por ejemplo, se pone en evidencia que en Asia Meridional 1 de cada 3 niñas adolescentes están casadas o en unión. En el mismo año, publicaron su informe *Ending Child Marriage: Progress and Prospects*, donde se puso de manifiesto que 250 millones de mujeres, de las que habitan el planeta en la actualidad, contrajeron matrimonio antes de los 15 años, lo que conlleva, en la mayoría de las ocasiones, embarazos precoces. En relación a la mutilación femenina, se estima que 200 millones de mujeres han sufrido la ablación de acuerdo con los datos publicado por UNICEF en su informe *Female Genital Mutilation/Cutting: A global concern* (2016).

Por otro lado, se señala la necesidad de acceso universal de las mujeres a la salud sexual y a los derechos reproductivos, que se relacionan directamente con el matrimonio a edades tempranas que provoca embarazos precoces, así como con la mutilación genital.

De acuerdo con el *Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijing 1995) se entiende por salud reproductiva el estado general de bienestar físico, mental y social, lo que lleva implícito el derecho de la mujer a obtener información y elegir la planificación de la familia según su elección; el acceso a los métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la regulación de la fecundidad y el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y permitan

tener hijos sanos. En este contexto, hay que hacer una especial labor de información en las adolescentes, dado que es un colectivo especialmente vulnerable en esta materia.

Después de exponer estas grandes metas (abolir la violencia de género, la mutilación genital de las niñas y el matrimonio infantil), se hace referencia a la necesidad de acceso de las mujeres en igualdad de derechos a los recursos económicos, a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, servicios financieros y a recursos naturales. En definitiva, se demanda el reconocimiento de las mismas prerrogativas civiles que los hombres, puesto que solo de esta forma podrán acceder a su independencia. Es fundamental que las mujeres no sean dependientes económicamente, puesto que de esta manera conseguirán también, en mayor medida, evitar la violencia y explotación.

En otro orden de cosas, se propone poner en valor el cuidado y el trabajo doméstico no remunerado, lo cual tiene relación con el objetivo del trabajo decente que también se incluye dentro de los ODS. En general, el cuidado de los dependientes de su familia (menores, discapacitados y mayores) es una tarea totalmente feminizada en todos los países de una forma u otra. Sin embargo, este tipo de actividad no se valora ni a efectos de considerarla como laboral, ni como asalariada. Sin embargo, está evitando que la sociedad tenga que destinar recursos a estas cuestiones. Es por esto que es necesario que los gobiernos creen infraestructuras y servicios públicos para atender a los que precisen cuidado, dado que son ellos los que tienen la responsabilidad de promover las soluciones a la ciudadanía. Es decir, el cuidado de los dependientes es un deber que deben asumir los distintos Estados y no las mujeres de forma altruista. Además, profesionalizar los cuidados traerá consigo incrementar la oferta de empleos.

No obstante, respecto a este objetivo existen dos contextos diferentes. En primer lugar, están las mujeres que se dedican exclusivamente a las actividades de cuidado. Si las mujeres continúan ocupándose de estos trabajos, no podrán acceder a actividades remuneradas que les permitan tener sus rentas propias y ser independientes. De acuerdo con estas premisas, este colectivo de mujeres que, al no desarrollar actividad laboral, no acceden por sí mismas a la protección social, pueden verse en el futuro desamparadas y sin medios económicos para sobrevivir. Es por esto que es preciso que estas mujeres puedan acceder a la atención médica de su salud, así como que se les garantice una renta básica para vivir. En definitiva, debe promoverse la protección social adecuada de este colectivo, que tanto está aportando a la sociedad, con independencia de que el objetivo final sea terminar con estas dedicaciones altruistas al cuidado de los dependientes de las ciudadanas que deben ser remplazadas por políticas públicas adecuadas.

Pero, a veces el contexto es otro. La mujer está trabajando fuera del hogar, pero también está asumiendo las labores de cuidado de los dependientes de su entorno. En este sentido, las actuaciones públicas, además de creando servicios que se hagan cargo de las labores de atención, deber actuar promoviendo la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres de las tareas de cuidado del hogar y de la familia. Dicho en otras palabras, es necesario el fomento de la corresponsabilidad.

Junto al objetivo general de la consecución de la igualdad de género con todos los matices señalados, el quinto ODS incorpora expresamente una segunda meta más concre-

ta: es preciso promover el empoderamiento de las mujeres. Es decir, debe asegurarse la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades y liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.

La *Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 19 de diciembre de 2011 sobre la participación de las mujeres en la política* señala que las mujeres siguen marginadas en este ámbito debido a cuestiones legales, a comportamientos sociales y a la repetición de estereotipos. Por otro lado, también influye en este resultado la pobreza, especialmente feminizada, que impide su acceso a la formación.

La ONU-Mujeres trata de fomentar la reforma de las leyes para garantizar el acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, pero no solo como candidatas, representantes institucionales y funcionarias públicas (que es lo que preocuparía a los llamados países desarrollados), sino también como votantes. Es decir, todavía es preciso promover el derecho al voto de las mujeres en algunos Estados, lo que en los denominados desarrollados puede parecer un objetivo superado.

Por último, hay que hacer mención que, con el objeto de promover el empoderamiento de las mujeres, se sugiere el fomento del uso de la tecnología, es decir, la facilitación del acceso a la información y a la comunicación. La brecha digital es una realidad en muchos lugares del mundo, los hombres tienen mayor acceso a la tecnología y, por tanto, a la información y a la comunicación, lo cual tiene consecuencias directas en la consecución del liderazgo. Eliminar estas diferencias tendrá como consecuencia la mejora de la posición de las mujeres en la participación de la vida social y económica.

En conclusión, los ODS ponen en evidencia la situación actual de la mujer en el mundo, que todavía es lejana a la situación de paridad con los hombres, y anima a los Estados y a sus habitantes a luchar por este objetivo. Es preciso, una vez más, concienciar de la discriminación por razón de sexo aún existente en sus diversas facetas y evoluciones y, desde esta sensibilización, seguir luchando por la igualdad de la mitad de la humanidad en comparación con la otra mitad.